



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 018-2018-AL-MDCA**

Cerro Azul, 28 de febrero de 2018.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**

**VISTO:**

EL Informe N° 112-2018-MFPR-GDUR-MDCA, de fecha 28 de febrero de 2018 de la Gerencia de Desarrollo Rural y Urbano, sobre aprobación del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE CAMPO DEPORTIVO EN EL C.P. CASA BLANCA-DISTRITO DE CERRO AZUL CAÑETE-LIMA", con Código Único N° 2382690, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 43°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Informe N° 112-2018-MFPR-GDUR-MDCA, de fecha 28 de febrero de 2018 de la Gerencia de Desarrollo Rural y Urbano, solicita la aprobación del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE CAMPO DEPORTIVO EN EL C.P. CASA BLANCA-DISTRITO DE CERRO AZUL CAÑETE-LIMA", con Código Único N° 2382690, con un presupuesto ascendente a S/.1'437,580.83(Un Millón Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Quinientos Ochenta con 83/100 Soles), a ejecutarse bajo la Modalidad de Contrata, en un plazo de 120 días calendarios.

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, señala que "Las obras y la adquisición de suministros con utilización de Fondos y Recursos Públicos se ejecutan obligatoriamente por Contrata y Licitación Pública, lo que concuerda en lo establecido en el artículo 17° y 18° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017".

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6), 23) y 28) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE CAMPO DEPORTIVO EN EL C.P. CASA BLANCA-DISTRITO DE CERRO AZUL CAÑETE-LIMA", con Código Único N° 2382690, con un presupuesto ascendente a S/.1'437,580.83 (Un Millón Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Quinientos Ochenta con 83/100 Soles), a ejecutarse bajo la Modalidad de Contrata.

COSTO DE OBRA	1'407.580.83
SUPERVISION	30,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>1'437,580.83</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, la ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes dentro de los extremos de las normas legales respectivas.

**ARTICULO TERCERO.** – TRANSCRIBIR, el plazo de ejecución del proyecto de Obra de 120 días calendarios computados a partir de la suscripción del presente contrato.

**ARTICULO CUARTO.** – TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, en el plazo que estable la Ley.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



Municipalidad Distrital de Cerro Azul - Cañete

ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO  
ALCALDE,